

RESOLUCIÓN No. 1 DEL 29 DE MARZO DE 2022

Consideraciones:

“El artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto 2150 de 2017 y el artículo 359 del estatuto tributario de 2018 establecen que, para seguir perteneciendo al régimen tributario especial de las entidades sin ánimo de lucro, se deben cumplir varios requisitos. Por lo anterior, los miembros de la Asamblea aprobaron la siguiente **Resolución No. 1:**

PRIMERO: Autorizar al representante legal de la Asociación Cavelier del Derecho para que solicite ante la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, que la Asociación permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

SEGUNDO: Reiterar que los aportes a la Asociación Cavelier del Derecho no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

TERCERO: Reiterar que los excedentes de la Asociación Cavelier del Derecho no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia y que tampoco serán distribuidos a su disolución, y que en ese evento se entregarán a la entidad que reúna los requisitos establecidos en los estatutos.

CUARTO: Reiterar que el único cargo directivo y gerencial de la Asociación Cavelier del Derecho, entendido como el que toma decisiones respecto al desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad, es el presidente de la Asociación y que solamente en caso de faltas temporales o definitivas del presidente esta función la ejercerá el vicepresidente.

QUINTO: Reiterar que, dentro del objeto social principal de La Asociación Cavelier del Derecho, se encuentran las siguientes actividades meritorias que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario:

5.1 Educación para el trabajo y desarrollo humano: Ofrece cursos, seminarios y talleres sobre temas de interés general, dirigidos a estudiantes de universidades públicas y privadas, y profesionales del Derecho o carreras afines.

5.2 Ciencia, tecnología e innovación: Realiza entre los estudiantes de universidades públicas y privadas, concursos sobre artículos, ensayos y debates en temas jurídicos de interés general en los que se premia a los ganadores con becas de estudio, para generar mayores destrezas en su desarrollo profesional, social y laboral. Apoya investigaciones en las áreas de ciencias sociales de interés general, como economía, política y derecho y prestar apoyo a emprendedores ganadores en los concursos de innovación en Derecho.

5.3 Actividades de protección al medio ambiente: Apoya y Financia proyectos de investigación para la conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.

5.4 Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia: Dicta conferencias y talleres sobre temas de interés de la administración de justicia e invita a los funcionarios judiciales.

Esta RESOLUCIÓN fue aprobada por unanimidad, con el voto de los miembros presentes y representados en la reunión.



JAVIER ESCANDON JARAMILLO
ASOCIACIÓN CAVALIER DEL DERECHO
Presidente